Outlook

RV: REPORTE AUDIENCIA || SUSTITUCIÓN PODER Y SOLICITUD LINK EXPEDIENTE DIGITAL || RADICADO: 2019-00226 || DTE: SANDRA MILENA NOSSA Y OTRO - DDO: HOSPITAL SAN JOSE DE POPAYÁN ESE || MFJ-C

Desde Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>
Fecha Mié 12/02/2025 11:39
Para Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

1 archivo adjunto (1,017 KB)
SUS PODER - SANDRA NOSSA - PREVISORA.pdf;

Buenos días compañeros

Cordial saludo

Informo que el día de ayer 11 de febrero de 2025, se llevó a cabo audiencia del Art. 181 del CPACA, dentro del asunto de la referencias, así:

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

1. Verificación de las partes: No asistió el testigo Julián Andrés Meza Rodríguez

2. Práctica pruebas: Testigos del HSJP:

   2.1. **Claudia Patricia Niño Valencia**- (instrumentadora quirúrgica): Expuso al Despacho que asistió en la cesárea y pomeroy practicado a la señora Sandra Milena Nossa. Explico detalladamente el procedimiento previo a la realización de la intervención médica, especificando cuales eran los insumos médicos que se utilizaban, donde estaban incluidas las compresas, afirmando que el protocolo del HSJP especifica que cada muda de ropa de tela, cuenta con 23 compresas estériles. El conteo de dichos insumos se hace previo a la incisión que se haga a la paciente, dejando consignada dicha información en un tablero que se encuentra en la sala de cirugía. La verificación y conteo de los insumos médicos se hace en voz alta, para que todas las personas que están en la sala, tengan conocimiento de ello. Si los insumos médicos no están completos se deja registro de dicha circunstancia.
   Durante la cesárea practicada a la señora Sandra Milena Nossa, aquella presentó una emergencia, relacionada con una atonía uterina, por lo que se solicitó a la enfermera auxiliar, llevar un "paquete" de compresas extra. Dicho paquete de compresas, por protocolo del HSJP están conformados por 5 o 10 compresas estériles. En el caso de la señora Nossa, se solicitó un "paquete" extra de compresas por 10, para atender la emergencia de la paciente. Ese nuevo paquete de compresas, ingresa al conteo de los insumos médicos utilizados, y también se deja registro de ello en el tablero que esta en la sala de cirugía. Finalizando la intervención médica, se hace nuevamente el conteo de todos los insumos médicos, incluyendo el paquete extra de compresas, constatando que todos estén completos. Situación que se ajustó en el caso de la señora Nossa. Pues si el conteo de los insumos médicos, incluyendo las compresas no están completas, no es posible suturar a la paciente y cerrar la herida.

En la historia clínica, existe un espacio para que la instrumentadora quirúrgica, consigue la información relacionada a los insumos médicos.
Hay compresas que puede ver reutilizable, las cuales tienen un manejo de esterilización, y por el uso, generan desgaste, el cual puede ocasionar que se rompan.
Las gasas y las compresas son diferentes. Las compresas pueden media un aproximado de 30 a 40 centímetros, las gasas son más pequeñas. Para el caso de la señora Sandra Milena Nossa se utilizó compresas.

2.2 José Chaguendo - (medio obstetra y ginecólogo): Expuso que atendió a la señora Sandra Milena Nossa, en 2 oportunidades. La primera fue en julio de 2017, quien ingreso por un dolor y secreción en la herida donde se le había practicado una cesares. Se recomienda realizar una ecografía de tejidos blancos, evidenciando que había una colección (material purulento), el cual se ordena ser drenado. Se le pone a la paciente anestesia local, y de manera manual se realiza el drenaje. Se emite un tratamiento con antibiótico. En la segunda oportunidad, que fue en enero de 2018, la señora Nossa ingresa nuevamente con los mismos síntomas, presentaba secreción de pus, por lo que se le hace una nueva ecografía, en la cual se identifica que presentaba adherencia (cuando los órganos se pegan) y había un remanente textil. De manera inmediata se ordena realizar una cirugía, a fin de extraer el remanente textil y de realizar la limpieza en la herida y retirar todo el material purulento.
En la primera atención no se realizó ninguna examen de RX o ecografía abdominal, comoquiera que los signos que presentaban daba cuenta de que tenia una infección, además de que la HC tenía la anotación de que los elementos quirúrgicos, incluidas las compresas estaban completas, entonces solo se hizo una ecografías de tejidos blandos.
Si la paciente no presenta antecedentes de intervención quirúrgica, el remanente textil se quedó en la práctica de la cesárea.
La emergencia que presentó la señora Nossa en el quirófano, conocida como una atonía uterina, es una de las causas de muerte más frecuente de mas madres gestantes, porque el útero empieza a sangrar y lo primordial es parar la hemorragia y tratar de salvar la vida de la madre y según la HC fue lo que se hizo en el caso.

2.3 **Mariana Sánchez Rivera** (auxiliar de enfermería-circulante): Estuvo en la atención prestada a la señora Sandra Milena Nossa, pero no acuerda específicamente del caso, ya que al día asiste a por lo menos entre 6 o 7 cirugías. Preciso que la función es circular por la sala de cirugía, y estar atenta de lo que necesiten los médicos, enfermera y la instrumentadora quirúrgica. Se encarga de diligenciar la información en el tablero que esta en la sala de cirugía y es la encargada de recoger los insumos médicos adicionales solicitados para los procedimientos médicos.
Revisa junto con la instrumentadora quirúrgica todo el material médico, realiza el conteo de las compresas antes y después del proceso médico, y en caso de emergencias, como el de la señora Nossa, es la persona encargada de salir del quirófano a recoger el paquete de compresas extras, el cual es de 5 o 10 compresas.
Precisó que no tiene claro cuanto mide la compresa, que cree que son aproximadamente 30 centímetros cuadrados. Que hay algunas compresas que se vuelven a utilizar, pero que si no están en buen uso se deben desechar. El proceso de desechar la compresa lo tiene quehacer el área de lavandería, o antes de la cirugía lo hace la instrumentadora quirúrgica, quien debe informar de ello a todos, para dejan consignada esa información en el tablero, y al finalizar la cirugía, incorporar la información en la HC.

3. El despacho recuerda que para el **18 de febrero de 2025 a las 8.15 am, esta programada la audiencia para escuchar a las partes**.

4. Por la ausencia del Dr. Julián Andrés Maza, el Despacho manifestó que cuenta con 3 días para justificar su inasistencia, y así poder ser escuchado dentro del proceso.

- CAD: Por favor cargar a **Case 13849**
- Mafe: Por favor solicitar el acta y audio de la diligencia

Tiempo:

Preparación 4 horas aprox
Audiencia: 8.20am - 11.40am
Reporte: 1 hora aprox.

Cordialmente,

Maria Fernanda Jiménez
Abogada

Email: mjimenez@gha.com.co | 318 687 4310
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Enviado: lunes, 10 de febrero de 2025 14:21
Para: j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Asunto: RV: SUSTITUCIÓN PODER Y SOLICITUD LINK EXPEDIENTE DIGITAL || RADICADO: 2019-00226 || DTE: SANDRA MILENA NOSSA Y OTRO - DDO: HOSPITAL SAN JOSE DE POPAYÁN ESE || MFJ-C

Señores
JUZGADO SEGUNDO (2°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPÁYAN
jadm02ppn@notificacionesrj.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: REPAREÇIÓN DIRECTA
DEMANDNATE: SANDRA MILENA NOSSA GARCÍA Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E Y OTROS
RADICADO: 190013333002-2019-00226-00

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER Y SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de LA PREVISORA SEGUROS S.A., conforme a los documentos que reposan el expediente, en primer lugar expongo que REASUMO el poder a mi otorgado, y seguidamente al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso “Las sustituciones de poder se presumen auténticas”, comedidamente manifiesto que SUSTITUYO el poder a mi conferido a MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ PIARPUSAN, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.085.321.789 expedida en Pasto, abogada en ejercicio portadora de la TP. No. 355.807 del Consejo Superior de la Judicatura; mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.085.321.789 expedida en Pasto, abogada en ejercicio, portadora de la TP. No. 355.807 del Consejo Superior de la Judicatura; y bajo las mismas líneas, que me fue conferido, para que, actuando en nombre y representación judicial de la sociedad, intervenga en todo el trámite del referido proceso.

Además, solicito formalmente al Despacho, REMITIR LINK DEL EXPEDIEBTRE DIGITAL, sin ningún tipo de restricciones, a los correos **notificaciones@gha.com.co** y **mjimenez@gha.com.co**

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.
T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

---

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Enviado: lunes, 10 de febrero de 2025 12:54
Para: jadm02ppn@notificacionesrj.gov.co <jadm02ppn@notificacionesrj.gov.co>
Cc: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>
Asunto: SUSTITUCIÓN PODER Y SOLICITUD LINK EXPEDIENTE DIGITAL || RADICADO: 2019-00226 || DTE: SANDRA MILENA NOSSA Y OTRO - DDO: HOSPITAL SAN JOSE DE POPAYÁN ESE || MFJ-C

Señores
JUZGADO SEGUNDO (2°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPÁYAN
jadm02ppn@notificacionesrj.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: REPARECIÓN DIRECTA
DEMANDNATE: SANDRA MILENA NOSSA GARCÍA Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E Y OTROS
RADICADO: 190013333002-2019-00226-00

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER Y SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de LA PREVISORA SEGUROS S.A., conforme a los documentos que reposan el expediente, en primer lugar expongo que REASUMO el poder a mi otorgado, y seguidamente al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso “Las sustituciones de poder se presumen auténticas”, comedidamente manifiesto que SUSTITUYO el poder a mi conferido a MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ PIARPUSAN, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.085.321.789 expedida en Pasto, abogada en ejercicio portadora de la TP. No. 355.807 del Consejo Superior de la Judicatura; mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.085.321.789 expedida en Pasto, abogada en ejercicio, portadora de la TP. No. 355.807 del Consejo Superior de la Judicatura; y bajo las mismas líneas, que me fue conferido, para que, actuando en nombre y representación judicial de la sociedad, intervenga en todo el trámite del referido proceso.

Además, solicito formalmente al Despacho, REMITIR LINK DEL EXPEDIEBTRE DIGITAL, sin ningún tipo de restricciones, a los correos **notificaciones@gha.com.co** y **mjimenez@gha.com.co**

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.
T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments